



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 – 00075 – 00
Proceso	Verbal – Responsabilidad Civil Contractual (nulidad)
Demandante	Jorge Mario Morales Vallejo
Demandado	Carlos Quinto López Cárdenas
Tema	Requiere para notificar parte demandada e incorpora respuesta ORIP Zona Sur

En el proceso VERBAL promovido por JORGE MARIO MORALES VALLEJO en contra de CARLOS QUINTO LÓPEZ CÁRDENAS, se admitió desde el 13 de julio de 2021, ordenando notificar personalmente al demandado (numeral 4 del auto). Hasta la fecha no ha sido atendido la orden del Despacho. Por tanto, se REQUIERE a la parte demandante para que aporte las diligencias de notificación del demandado.

Finalmente, se pone en conocimiento de la parte demandante respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, sólo respecto del inmueble **No. 001 – 1392285**, indicando el término de dos meses para pagar.

Por lo anterior y revisado el auto que ordenó la medida cautelar, se OFICIARÁ nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, para que inscriba la demanda en los demás folios de matrícula inmobiliaria **No. 001 – 1392286, 001 – 1392296 y 001 – 1392288**, según oficio No. 856 del 28 de septiembre de 2021.

Expídase el respectivo oficio por la Secretaria del Despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e94f15802e9a88b4dfabfe9465486c6e6cb0396e33e6373297cc255c993d1963

Documento generado en 07/12/2021 10:31:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>